

Welcome Bienvenidos



Samuel Borbon
International and Voluntary
Relationship Manager
Gerente de Relaciones
Internacionales y Voluntarias

Laurie Kazilionis
Senior Vice President
Benefits Relationship Management
Vicepresidenta sénior de Gestión de
Relaciones de Beneficios

Kirk Mason
Vice President
Benefits Relationship Management
Vicepresidente de Gestión de
Relaciones de Beneficios



October 10, 2024
10 de octubre 2024



Opening Prayer

Oración inicial



CHURCH
PENSION GROUP
Passionate About Our Purpose

Benefits Updates

Actualizaciones de beneficios



Samuel Borbon

International and Voluntary
Relationship Manager
Gerente de Relaciones
Internacionales y Voluntarias

Jose Castano

Benefits Outreach Coordinator
Coordinador de Vinculación de
Beneficios

Zach Peterson

Director of International and Voluntary
Relationship Management
Director de Gestión de Relaciones
Internacionales y Voluntarias



October 10, 2024
10 de octubre 2024

Billing Process, Pension Assessments, and Arrears

El proceso de facturación, las aportaciones de pensión y las moras de CPG



Samuel Borbon
International and Voluntary
Relationship Manager
Gerente de Relaciones
Internacionales y Voluntarias

Zach Peterson
Director of International and Voluntary
Relationship Management
Director de Gestión de Relaciones
Internacionales y Voluntarias

October 10, 2024
10 de octubre 2024





Nuestro objetivo



Existimos para apoyar al clérigo y a los empleados laicos de la Iglesia en su vocación de predicar el evangelio



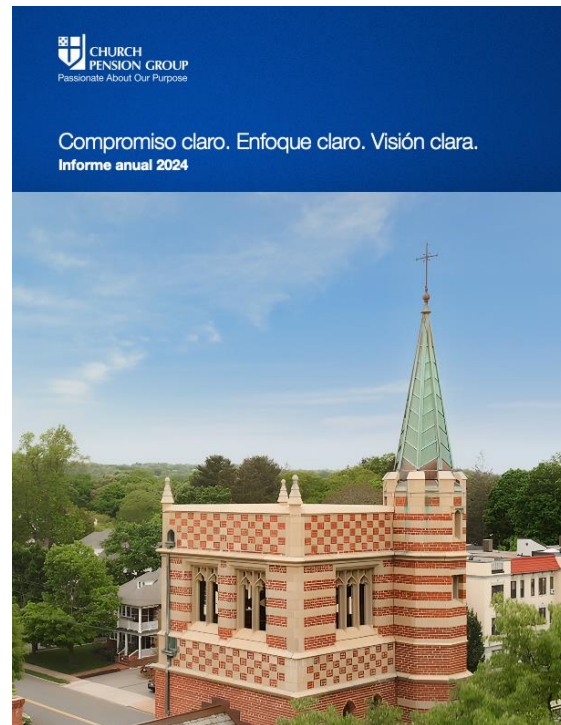
≡ Nuestra visión

Nuestros clientes tendrán el mayor nivel posible de **seguridad financiera** en su jubilación, acorde con una **administración financiera ejemplar** de nuestra parte a la par de las **necesidades cambiantes de la Iglesia.**



Informe anual 2024 de CPG en español

Consulte el *Informe anual 2024 de CPG* para obtener una descripción general de nuestras líneas de negocios y cómo CPG está respondiendo a las necesidades cambiantes de la Iglesia.



Fortalecimiento de las relaciones con la Iglesia Internacional

2017: Objetivos estratégicos iniciales de Gestión de Cuentas Internacionales



Promover la comprensión de la visión y la misión de CPG



Mejorar la comprensión de los productos y servicios de CPG



Aumentar la facilidad de administración



Facilitar la facilidad de acceso

Proceso de facturación, aportaciones de pensión y moras

Proceso de facturación de CPG



- Plan de Pensión para el Clérigo Internacional (ICPP)
- Guías de entender su factura
- Conversaciones de expectativas
- (Nuevo) Cartas para las aportaciones adeudadas del ICPP, para saldos pendientes con más de 60 días de mora

Aportaciones de pensión y moras

Passionate About Our Purpose

(800) 223-6602 x1800

<Fecha>

<Nombre del pagador de facturas>

<Dirección 1>

<Dirección 2>

<País>

N.º de cliente <XXXXXXXXXXXXXXXXXX>

N.º de cliente <XXX-XXX-XX>

Asunto: **Aportación vencida**

Estimado administrador:

A fin de garantizar que los miembros del clero que trabajan para su organización obtengan Servicio Acreditado en virtud del Plan de Pensión para el Clérigo Internacional (ICPP) y continúen siendo elegibles para los beneficios, nos gustaría recordarle que las aportaciones impagas están vencidas por el monto de <xxx,xx USD> al <DD, Mes, AAAA> (este monto incluye cualquier interés aplicable).

¿Por qué es imperativo que recibamos sus aportaciones a tiempo y en su totalidad?

Si bien entendemos que mantenerse al día con los pagos de las aportaciones puede ser difícil a veces, las aportaciones impagas pueden afectar negativamente la elegibilidad para los beneficios de un clérigo y, en caso de que el clérigo fallezca, la elegibilidad para los beneficios de su familia. Además, un clérigo no acumula ningún Servicio Acreditado por su servicio cuando no se pagan las aportaciones.

Cuando las aportaciones no se paguen durante más de 24 meses, el estado de un clérigo en virtud del ICPP cambiará de "Activo" a "Inactivo", a menos que su estado en virtud del ICPP siga siendo "Activo" (consulte la "Guía de Beneficios para el Clero Internacional", disponible en cpg.org tanto en inglés como en español, para obtener más información). Si un clérigo se vuelve inactivo, este (o sus sobrevivientes) perderán la elegibilidad para los siguientes beneficios: beneficios por discapacidad a corto plazo y beneficios por discapacidad a largo plazo, el beneficio de seguro de vida, el beneficio de reubicación y la proyección del Servicio Acreditado para el beneficio para el sobreviviente previo a la jubilación (suponiendo que el clérigo ha adquirido derechos en virtud del ICPP). Si un clérigo no ha adquirido derechos en virtud del ICPP y su estado se vuelve "Inactivo", sus sobrevivientes perderán la elegibilidad para el beneficio para el sobreviviente previo a la jubilación en su totalidad, así como el beneficio para hijos.

Los pagos por transferencia deben enviarse siguiendo las siguientes instrucciones y deben incluir su número de cliente corporativo (que se encuentra debajo del código de barras en el talón de pago):

Para acreditar a: The Northern Trust

N.º de SWIFT: CNORUSS44

N.º de ABA: 071-000-152

Nombre de la cuenta:

N.º de cuenta de Church Pension Fund: 49190

Si tiene alguna pregunta, llame a nuestro equipo de Servicios al Cliente al (866) 802-6333, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 8:00 p. m., hora del este (para hablar con representantes de habla española, presione 3).

Atentamente,

The Church Pension Fund

EBPP – ¡Una antigua petición suya!

Seleccionamos...



- Empresa establecida
- Facturación electrónica (todos los clientes del ICPP)
- Solución de pago electrónico integral (cuando esté disponible)
- Acceso fácil acceso 24/7
- Apoyo en línea

¿Preguntas?

Descargos de responsabilidad

Este material se proporciona solo para fines informativos y no debe considerarse como asesoramiento sobre inversiones, impositivo ni de otra naturaleza. No constituye un contrato ni una oferta de productos o servicios. En caso de conflicto entre este material y las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales, prevalecerán las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales. Church Pension Fund (“CPF”) y sus afiliadas (en conjunto, “CPG”) se reservan el derecho de enmendar, revocar o modificar los términos de cualquier plan de beneficios o póliza de seguro que se describe en este material en cualquier momento, por cualquier motivo, y, a menos que la ley vigente exija otra cosa, sin previo aviso.

En caso de conflicto entre la versión en inglés de este material y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en inglés.

Take the Mystery Out of Blended Credited Service

Elimine el misterio del servicio acreditado integrado



Samuel Borbon

International and Voluntary
Relationship Manager
Gerente de Relaciones
Internacionales y Voluntarias

Zach Peterson

Director of International and
Voluntary Relationship
Management
Director de Gestión de
Relaciones Internacionales y
Voluntarias

October 10, 2024

10 de octubre 2024



Aquellos con Servicio Acreditado en
Diócesis nacionales y no nacionales

Plan de Pensión para el Clérigo (más que solo un plan de pensión)

Además de los beneficios de pensión básicos, los integrantes del clero elegibles pueden recibir...



- Beneficio de reubicación (hasta \$20,000)
- Pensión mínima
- Beneficio subsidiado para el sobreviviente para cónyuge elegible
- Jubilación anticipada subsidiada con 30 años de Servicio Acreditado
- Seguro de vida
- Discapacidad a corto plazo
- Discapacidad a largo plazo
- Subsidio de salud con posterioridad a la jubilación
- Beneficio del hijo
- COLA discrecionales
- Beneficio navideño

Plan de Pensión para el Clérigo Internacional (más que solo un plan de pensión)

Además de los beneficios de pensión básicos, los integrantes del clero elegibles pueden recibir...



- Beneficio de reubicación (hasta \$20,000)
- Pensión mínima
- Beneficio subsidiado para el sobreviviente para cónyuge elegible
- Jubilación anticipada subsidiada con 30 años de Servicio Acreditado
- Seguro de vida
- Discapacidad a corto plazo
- Discapacidad a largo plazo
- Complemento Médico Principal
- Beneficio del hijo
- COLA discretionales
- Beneficio navideño

Cómo entender el Servicio Acreditado integrado

La residencia canónica y el lugar de su empleador determinan si el clérigo participa en el Plan de Pensión para el Clérigo (CPP) nacional o en el Plan de Pensión para el Clérigo Internacional (ICPP)

- Se calculará un beneficio de pensión conforme a cada plan usando el Servicio Acreditado (SA) devengado bajo el plan respectivo.
- El Promedio de Compensación más alto (Highest Average Compensation, HAC) usado en cada cálculo es el HAC de la “carrera” que se calculará tanto mediante la compensación nacional como la extranjera.
- El beneficio de pensión integrado se determina utilizando la fórmula de beneficios para cada plan respectivo



≡ Cálculo del beneficio de pensión de CPP ≡

La Rvda. María Astucias: Beneficio de jubilación básico



Años de servicio acreditado 16,48 años

Edad de jubilación 65

**Promedio de Compensación
más alto de su Carrera** \$63,900.00

1 $\$63,900 \times 1.6\% \times 16.48 = \$16,849.15$

Paso

2 $\$10,000 \times 1.15\% \times 16.48 = \$1,895.20$

Paso

**Beneficio total de CPP:
Paso 1 + Paso 2 = \$18,744.35**

≡ Cálculo del beneficio de pensión de ICPP ≡

La Rvda. María Astucias: Beneficio de jubilación básico



Años de servicio acreditado de ICPP 20 años

Edad de jubilación 65

**Promedio de Compensación
más alto de su Carrera** \$63,900.00

1 \$10,000 x 20 x 4,0 % = \$16,849.15

Paso

2 \$53,900 x 20 x 1,6 % = \$ 1,895.20

Paso

**Beneficio total de ICPP:
Paso 1 + Paso 2 = \$24,170.00**

Beneficio de pensión integrado

La Rvda. María Astucias: Beneficio de jubilación básico integrado



Años combinados de servicio acreditado 36,48 años

Edad de jubilación 65

**Promedio de Compensación
más alto combinado** \$63,900.00

Beneficio de CPP = \$18,744.35

Beneficio de ICPP = \$24,170.00

Beneficio total* = \$42,914.35

¿Preguntas?

Descargo de responsabilidad

Este material se proporciona solo para fines informativos y no debe considerarse como asesoramiento sobre inversiones, impositivo ni de otra naturaleza. No constituye un contrato ni una oferta de productos o servicios. En caso de conflicto entre este material y las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales, prevalecerán las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales. Church Pension Fund (CPF) y sus afiliadas (en conjunto, CPG) se reservan el derecho de enmendar, revocar o modificar los términos de cualquier plan de beneficios o póliza de seguro que se describe en este material en cualquier momento, por cualquier motivo, y, a menos que la ley aplicable exija otra cosa, sin previo aviso.

Actualmente, CPF ofrece un subsidio de salud para después de la jubilación para los integrantes del clero y sus cónyuges elegibles. Sin embargo, se exige que CPF mantenga una liquidez y activos suficientes para pagar su pensión y otras obligaciones del plan de beneficios. Debido a la falta de certeza en mercados financieros y sus efectos en los activos, CPF se ha reservado el derecho, a su criterio, de modificar o interrumpir el subsidio de salud para después de la jubilación en cualquier momento.

American Family Life Assurance Company of New York, NAIC n.º 60526, ofrece productos y servicios de seguro por discapacidad a corto plazo y por discapacidad a largo plazo. La información que se proporciona aquí es un resumen de la cobertura del seguro de ingresos por discapacidad grupal y solo tiene fines ilustrativos. Está disponible a pedido un certificado con información de la póliza más completa. Consulte el certificado o la póliza grupal para obtener una descripción completa de la cobertura, los términos, las condiciones, las exclusiones y las limitaciones. Si existe algún conflicto entre el certificado y/o la póliza y la información descrita aquí, regirán los términos del certificado y la póliza. The Church Pension Fund puede proporcionar otros beneficios por discapacidad autofinanciados.

Church Life Insurance Corporation, NAIC n.º 61875, una compañía de seguros de vida de Nueva York, con su oficina central ubicada en 19 East 34th Street, New York, New York 10016 ("Church Life"), ofrece seguros de vida grupales y, en ciertas circunstancias, individuales y anualidades para empleados del clero y laicos, y sus familias, en servicio de la Iglesia Episcopal. La disponibilidad y las características de los productos pueden variar según el estado, y es posible que los productos no estén disponibles en todos los estados. Church Life no tiene licencia en todos los estados. Todas y cada una de las garantías de Church Life se basan y están expresamente sujetas a la capacidad de pago de reclamos de Church Life. CPF no garantiza el pago del capital o interés de ninguna póliza de seguro de vida o contrato de anualidad de Church Life. La información y las descripciones de los productos y los servicios se proporcionan únicamente con fines informativos generales y no pretenden ser descripciones completas de, ni establecer, un contrato ni una oferta para brindar cobertura. Para obtener información detallada completa de la cobertura, incluidas las exclusiones, limitaciones y restricciones, consulte la póliza de seguro de vida o el contrato anual. Si alguna descripción de un producto de Church Life entra en conflicto con los términos de la póliza de seguro de vida o contrato de anualidad real, regirán los términos de dicha póliza de seguro de vida o contrato de anualidad.

Church Pension Group Services Corporation, que hace negocios como el Medical Trust de la Iglesia Episcopal, mantiene una serie de planes de salud y bienestar para los empleados elegibles (y sus dependientes elegibles) de la Iglesia Episcopal. Medical Trust solo presta servicios a empleadores episcopales elegibles. Los planes de salud y bienestar autofinanciados son financiados por The Episcopal Church Clergy and Employees' Benefit Trust, que es una asociación beneficiaria de empleados voluntarios conforme a la definición de la sección 501(c)(9) del Código de Rentas Internas.

En caso de conflicto entre los términos de las versiones en inglés y en español de esta Guía, los términos de la versión en inglés tendrán precedencia.

Important Updates to Financial Assistance Programs

Actualizaciones importantes de los programas de asistencia financiera



Zach Peterson
Director of International and
Voluntary Relationship Management
Director de Gestión de Relaciones
Internacionales y Voluntarias

October 10, 2024
10 de octubre 2024



Complemento Médico Principal y los criterios de elegibilidad



El Plan de Pensión para el Clérigo Internacional brinda asistencia financiera en forma de un pago mensual en efectivo (Complemento Médico Principal) cuyo fin es brindar ayuda a los integrantes del clero elegibles y a sus cónyuges elegibles con el costo de los beneficios de salud con posterioridad a la jubilación.

- Debe tener 65 años o más
- Los jubilados con 20 años de servicio acreditado (SA) obtienen el subsidio completo (170 USD por mes/por persona)
- Los jubilados con 10 a 19 años de SA obtienen un subsidio reducido (2 USD menos por año de SA faltante para llegar a los 20 años)
- Los jubilados con menos de 10 años de SA no son elegibles

Ejemplo de montos de Complemento Médico Principal

Pago mensual por persona elegible

Años de SA*	Cálculo del subsidio	Monto del subsidio
20+	170 USD – 0 USD	170 USD
19	170 USD – 2 USD (1 x 2 USD)	168 USD
15	170 USD – 10 USD (5 x 2 USD)	160 USD
10	170 USD – 20 USD (10 x 2 USD)	150 USD
5 a 9	Ningún subsidio	USD 0



Fondos de Asistencia Médica (FMA)



- Proporciona asistencia financiera con los gastos de atención médicamente necesaria a los empleados elegibles de la Iglesia Episcopal que trabajan para diócesis que no pueden participar en el DHP* y sus dependientes elegibles
- Reembolsa gastos médicos elegibles relacionados con los servicios médicamente necesarios
- A partir del 1 de enero de 2025, los integrantes del clero de la Convocatoria de Iglesias Episcopales en Europa también serán elegibles

* A partir del 1 de enero de 2025, las diócesis que son elegibles para participar en el FMA son Convocatoria de Iglesias Episcopales en Europa, las diócesis de Colombia, República Dominicana, Ecuador Central, Ecuador Litoral, Haití, Honduras, Micronesia, Puerto Rico, Taiwán, Venezuela y las Islas Vírgenes (Británicas). Los Participantes elegibles de la Diócesis de Cuba serán elegibles a partir de la fecha en que el CPF obtenga la licencia necesaria de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) para pagar las subvenciones.



Fondo para Asistencia Especial (FSA)

- Proporciona subvenciones a integrantes del clero episcopal jubilados, cónyuges sobrevivientes y dependientes cuando experimentan un problema financiero específico, siempre que también estén recibiendo beneficios de ciertos planes administrados por The Church Pension Fund*
- Las subvenciones no tienen como objetivo pagar gastos de educación o gastos de atención a largo plazo que puedan ser cubiertos por Medicaid o Medicare

* Incluye el Plan de Pensión para el Clérigo, el beneficio para hijos del clérigo, la discapacidad a largo plazo del Clérigo y el Plan de Pensión para el Clérigo Internacional (solo TEC). Los integrantes del clero jubilados, los cónyuges sobrevivientes y los dependientes de Cuba serán elegibles a partir de la fecha en que CPF obtenga la licencia necesaria de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) para pagar las subvenciones.

Cambios en el Fondo para Asistencia Especial

Vigente desde el 1 de enero de 2025



Simplificación de los formularios de solicitud y el proceso de aprobación



Eliminación del límite separado para una subvención individual (sin exceder el límite de por vida)



Aumento del límite de por vida individual de 20 000 USD a 50 000 USD



Aumento del límite anual otorgado a una diócesis de 30 000 USD a ningún límite (sujeto al máximo anual del FSA)



Permitirá más de una subvención en un período de 12 meses (sin exceder el límite de por vida)



Desarrollo de un plan de comunicación para concientizar y establecer expectativas claras sobre el propósito de este fondo

Descargos de responsabilidad

Este material se proporciona solo para fines informativos y no debe considerarse como asesoramiento sobre inversiones, impositivo ni de otra naturaleza. No constituye un contrato ni una oferta de productos o servicios. En caso de conflicto entre este material y las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales, prevalecerán las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales. Church Pension Fund (“CPF”) y sus afiliadas (en conjunto, “CPG”) se reservan el derecho de enmendar, revocar o modificar los términos de cualquier plan de beneficios o póliza de seguro que se describe en este material en cualquier momento, por cualquier motivo, y, a menos que la ley vigente exija otra cosa, sin previo aviso.

Actualmente, CPF ofrece un subsidio de salud para después de la jubilación para los integrantes del clero y sus cónyuges elegibles. Sin embargo, se exige que CPF mantenga una liquidez y activos suficientes para pagar su pensión y otras obligaciones del plan de beneficios. Debido a la falta de certeza en mercados financieros y sus efectos en los activos, CPF se ha reservado el derecho, a su criterio, de modificar o interrumpir el subsidio de salud para después de la jubilación en cualquier momento.

En caso de conflicto entre la versión en inglés de este material y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en inglés.

Initiating the Retirement and Death Claims Process



Iniciar el proceso de reclamos de jubilación y fallecimiento



Jose Castano
Benefits Outreach Coordinator
Coordinador de Vinculación de Beneficios

October 10, 2024
10 de octubre 2024



≡ Cuando se notifica un fallecimiento a CPG ≡



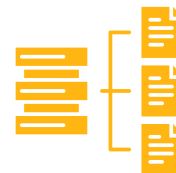
Caso asignado a los Servicios al Cliente



Cada caso tiene un coordinador de reclamos de los Servicios al Cliente (punto de contacto durante el reclamo)



El coordinador de reclamos gestiona la revisión completa de todos los beneficios de CPG para ver si el fallecido tiene beneficios.



El paquete se adapta a la situación individual:

- Los formularios aplicables se rellenan a partir de nuestras bases de datos con detalles específicos del individuo, como el nombre del plan y el tipo de beneficios.

Próximos pasos

Los formularios pueden requerir que el beneficiario tome medidas:

- Proporcione un certificado de defunción y otros registros esenciales.
- Haga una elección sobre cómo recibir un beneficio.
- Otras medidas requeridas.

El coordinador de reclamos proporciona a los clientes, beneficiarios y dependientes educación, según sea necesario.

La lista de comprobación de documentos mantiene al beneficiario en el buen camino.

Cuando el paquete se devuelve a CPG, el coordinador de reclamos lo verifica minuciosamente.

- Hace un seguimiento de la información que falta o es contradictoria.
- Se asegura de que se paguen las aportaciones, si corresponde.

Función del coordinador de reclamos



- Bilingüe
- Actualiza las bases de datos de CPG
- Colabora con las unidades de negocio de CPG y los administradores para procesar los paquetes
- Supera los obstáculos y encuentra soluciones para mantener los paquetes en curso y entregar los beneficios de la forma más eficiente posible
- Hace un seguimiento una vez que se han pagado los beneficios para confirmar la recepción y ver si se necesita algo más

Notificación de jubilación

El clero o el empleado laico debe notificarlo a los Servicios al Cliente al menos tres meses antes de la jubilación



- Tras el contacto, se asigna un coordinador de jubilación (punto de contacto durante todo el proceso)
- El coordinador de jubilación hace un repaso con el clérigo o empleado laico
 - lista de verificación de la jubilación, como la firma del obispo para el clero
 - elecciones de pago
- Programa la consulta de jubilación (lo que el cliente puede esperar recibir)
- Se verifica toda la información antes de preparar un paquete preliminar de jubilación

Join us on Linktree
Únase a nosotros en Linktree

Scan QR code or use link
Escanee el código QR o use el enlace

linktr.ee/CPG2024_Benefits_Beneficios



¿Preguntas?

Descargos de responsabilidad

Este material se proporciona solo para fines informativos y no debe considerarse como asesoramiento sobre inversiones, impositivo ni de otra naturaleza. No constituye un contrato ni una oferta de productos o servicios. En caso de conflicto entre este material y las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales, prevalecerán las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales. Church Pension Fund (“CPF”) y sus afiliadas (en conjunto, “CPG”) se reservan el derecho de enmendar, revocar o modificar los términos de cualquier plan de beneficios o póliza de seguro que se describe en este material en cualquier momento, por cualquier motivo, y, a menos que la ley vigente exija otra cosa, sin previo aviso.

En caso de conflicto entre la versión en inglés de este material y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en inglés.



Virtual Benefits Check-In

Thank you for joining us!

Reunión de registro de beneficios virtuales

¡Gracias por acompañarnos!

